

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Octubre Trece (13) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO : JOSÉ REINALDO PULIDO CALDERON  
RADICACIÓN : 2020-00319-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de forma señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso, igualmente encontrándose acompañada de los anexos indicados en los artículos 82 e inciso 2° del artículo 89 Ibídem, y como quiera que el título base de la ejecución – pagaré de fecha 18 de septiembre del año 2017, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de acuerdo con lo establecido en los artículos 422, 430 y 431 Eiusdem, cumpliendo con los requisitos generales y especiales descritos en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada señor, JOSÉ REINALDO PULIDO CALDERON, para que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., la suma siguiente:

1.2- Por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$36.765.337 mcte), más los intereses moratorios sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, sobre la suma de 35.177.446 Mcte a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Dar a la presente demanda el trámite consagrado en los artículos 431 y ss del C.G.P.

4.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibídem., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P).

5.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) EDUARDO GARCIA CHACON, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

②